

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
259

ESTUDIO JURIDICO
CASILLA 2455
QUITO - ECUADOR



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL

En 5 foja(s) útil(s) acompaño el documento que contiene la Copia Certificada de Resolución de la Compañía Merck Sharp & Dohme, y el certificado notarial

Como este documento ha sido otorgado en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado, al amparo de las normas legales pertinentes, solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad del mismo

Por otra parte, en atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comedidamente pido a usted se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se digne nombrar como perito traductora a la señorita Mónica Soffe, quien se le notificara en el Estudio Bustamante Y Bustamante, situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, decimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitadas, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto

Patricia Ponce Arteta

Patricia Ponce Arteta
Mat 2391

Presentado hoy martes 7 de julio de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas -
Certifico

[Signature]
El Secretario

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, martes 7 de julio de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas con quince minutos. VISTOS por presentada la solicitud que antecede, nómbrese como perito traductora a la señorita Mónica Soffe, quien se posesionara de su cargo el día de hoy martes 7 de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciséis horas Notifíquese

[Signature]
EL JUEZ

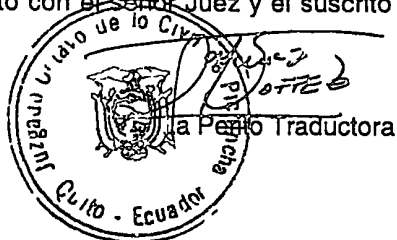
En Quito, hoy martes 7 de julio de mil novecientos noventa y ocho a las trece horas con quince minutos notifiqué el contenido anterior a la Dra Patricia Ponce en persona y dentro de este despacho Certifico

[Signature]
El Secretario

En Quito, martes 7 de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas, ante el señor doctor Vicente Silva Vizcarra, Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, y suscrito Secretario, comparece la señorita Mónica Soffe con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, para el cual ha sido designada. Al efecto, juramentada que fue en legal forma dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica

[Signature]
El Juez

[Signature]
El Secretario



SEÑOR JEF DE LO CIVIL.

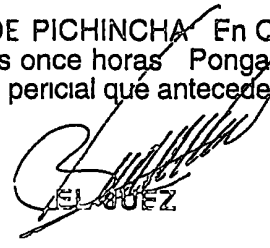
Yo, perito traductora nombrada por usted para traducir al español el documento, que contiene La Copia Certificada de Resolucion de la Compania Mercantil Shahu & Zame, presento a usted la traduccion al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo


Monica Softe L

Presentado hoy miercoles ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas - Certifico


El Secretario

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA En Quito, a miercoles ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas Pongase en conocimiento de las partes para los fines consiguientes el informe pericial que antecede


El JUEZ

En Quito, miercoles ocho de julio mil novecientos noventa y ocho a las once horas con treinta minutos notifique el contenido anterior a la Dra Patricia Ponce Arteta en su despacho - Certifico


El Secretario



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL.

En la diligencia de calificación y traducción del documento que contiene La Copia Certificada de Resolución de la Compañía Merck Sharp & Dohme, una vez que la señorita Monica Soffe en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales


Patricia Ponce Arteta
Mat 2891

Presentado hoy en Quito, miercoles ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas - Certifico


JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA En Quito, a miercoles ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas con treinta minutos, VISTOS Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por la señorita Monica Soffe, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes - Notifiquese y devuelvanse los originales


En Quito, a miercoles ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciseis horas treinta minutos notifique la sentencia que antecede al señora doctora Patricia Ponce Arteta, en su despacho



ESTADO DE NUEVA JERSEY
CONDADO DE HUNTERDON

Yo, Dorothy K Tirpok, Funcionaria del Condado de Hunterdon por medio del presente certifico, Que

Michele L White

cuyo nombre esta suscrito en el certificado de reconocimiento, prueba o declaracion jurada, del documento adjunto, y escrito en el mismo, fue al momento de tomar dicho certificado de reconocimiento, prueba, o declaracion jurada, una Notaria Publica de Nueva Jersey en y por dicho condado debidamente comisionada, calificada y jurada, y autorizada por las leyes de dicho Estado de Nueva Jersey para tomar reconocimientos y pruebas de escrituras o transferencias sobre tierras, inmuebles y herencias, y también tomar declaraciones y administrar juramentos a ser usados en cualquier Corte de dicho Estado, y para propositos generales, y ademas que estoy familiarizado con la firma de dicha Notaria Publica y verdaderamente creo que la firma de dicho reconocimiento, prueba o declaracion es genuina

La Impresion del sello de dicha Notaria Publica no es requerido en el Estado de Nueva Jersey

En Fe de lo Cual, he impuesto mi mano y fijado el sello de dicho Condado, el 13 de mayo de 1998

Dorothy K Tirpok (Firma ilegible), Funcionaria

COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCION

Yo, Kay Boulware-Miller, Secretaria de Merck Sharp & Dohme (I A) Co., una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, por medio del presente certifico que la siguiente es una copia autentica y legal de una resolución adoptada por Consentimiento Unanime por Escrito de la Junta de Directores del 31 de marzo de 1998

CONSIDERANDO, que la Junta de Directores ha sido informada que Merck Sharp & Dohme (I A) Corp - Sucursal Ecuador (la "Sucursal Ecuador") que la Compañía requiere fondos para reponer las perdidas de 1996 y pronosticos de 1997 y pérdidas de 1998

RESOLVIENDO, que la Junta de Directores por medio del presente apruebe las siguientes acciones por la Compañía, relacionadas con el fondo para la Sucursal de Ecuador, por las pérdidas de 1996 y pronosticos de 1997 y perdidas de 1998

- 1 Transferir a la Sucursal Ecuador una Contribución para una Futura Capitalizacion de aproximadamente S/ 8 035 millones de sucres (USD1 8 millones) al 15 de diciembre de 1997
- 2 Transferir a la Sucursal Ecuador Contribuciones para Futuras Capitalizaciones hasta el equivalente de US\$7 0 millones de dolares
- 3 Descapitalizar aproximadamente S/ 15 107 millones de sucres (USD3 3 millones) del Capital Asignado en la Sucursal de Ecuador y reservar la misma cantidad como Contribucion para Futura Capitalizacion
- 4 Absorber o aplicar total o parcialmente, al 31 diciembre de 1998, las Contribuciones para una Futura Capitalizacion en contra de las Perdidas Acumuladas en el balance de 1998
- 5 Autorizar préstamos de US\$ Dolares pra la Compañía hasta en US\$5 5 millones

También certifico que los directores quienes firmaron el Consentimiento antes mencionado (Kay Boulware-Miller, Charles D. Byers, Steven R. Klimczak, Harold A. Glasser y Grey F. Warner) son los miembros de la Junta de Directores hasta el 31 de marzo de 1998

EN FE DE LO CUAL, He firmado este documento el 11 de mayo de 1998

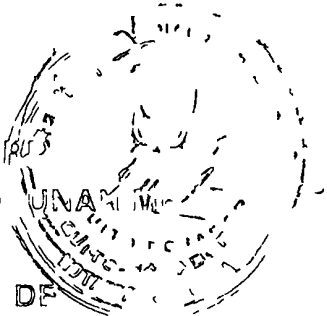
Kay Boulware-Miller, Secretario

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO DE NUEVA JERSEY
CONDADO DE HUNTERDON

Suscrito y jurado ante mí el 11 de mayo de 1998

Notaria Publica
Michele L. White
Notaria Pública de Nueva Jersey
Mi Comisión expira en Dic 18, 2000

MERCK SHARP & DOHME (I.A.) CORP.
ACCION POR CONSENTIMIENTO ESCRITO
DE LA JUNTA DE DIRECTORES
EN REEMPLAZO DE UNA REUNION DE
MARZO 31 DE 1998



Los suscritos, miembros de la Junta de Directores de Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., una compañía de Delaware (la "Compañía"), por medio del presente toman la siguiente acción y consienten la adopción de las siguientes resoluciones de acuerdo a la Sección 141(f) de la Ley General de Compañías de Delaware

CONSIDERANDO, que la Junta de Directores ha sido informada que Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp. - Sucursal Ecuador (la "Sucursal Ecuador") de la Compañía requiere fondos para reponer las pérdidas de 1996 y pronósticos de 1997 y las pérdidas de 1998

RESOLVIENDO, que la Junta de Directores por medio del presente apruebe las siguientes acciones tomadas por la Compañía, relacionadas con el fondo para la Sucursal de Ecuador por las pérdidas de 1996 y pronósticos de 1997 y pérdidas de 1998

- 1 Transferir a la Sucursal Ecuador una Contribución para una Futura Capitalización de aproximadamente S/ 8 035 millones de sucres (USD1 8 millones) en Diciembre 15 de 1997
- 2 Transferir a la Sucursal Ecuador Contribuciones para Futuras Capitalizaciones hasta el equivalente de US\$7 0 millones de dolares
- 3 Descapitalizar aproximadamente S/ 15 107 millones de sucres (USD3 3 millones) del Capital Asignado a la Sucursal de Ecuador y reservar la misma cantidad como Contribucion para Futura Capitalización

- 4 Absorber o aplicar total o parcialmente, al 31 de diciembre de 1998 las Contribuciones para Futura Capitalización en contra de las Pérdidas Acumuladas en el balance de 1998
- 5 Autorizar préstamos de US\$ Dólares para la Compañía hasta en US\$5 5 millones

Este consentimiento escrito puede ser suscrito en varios ejemplares, cada uno debiera ser original, y todos y cada uno de ellos constituirá un solo instrumento

Kay Boulware-Miller

Harold A Glasser

Charles D Byers

Grey F Warner

Steven R Klimczak

11-11-98

CERTIFIED COPY OF RESOLUTION

I, Kay Boulware-Miller, Secretary of Merck Sharp & Dohme (I A) Corp, a corporation organized and existing under the laws of the State of Delaware, do hereby certify that the following is a true and lawful copy of a resolution adopted by Unanimous Written Consent of the Board of Directors effective March 31, 1998

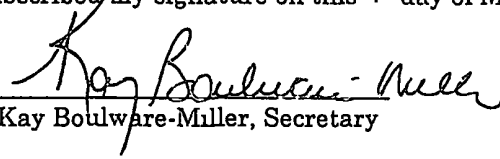
WHEREAS, the Board of Directors has been advised that Merck Sharp & Dohme (I A) Corp - Ecuador Branch (the "Ecuador Branch") of the Company requires funds to replenish 1996 losses and forecasted 1997 and 1998 losses

RESOLVED, that the Board of Directors hereby approve the following actions by the Company in connection with the funding for the Ecuador Branch for 1996 losses and forecasted 1997 and 1998 losses

- 1 Transfer to the Ecuador Branch a Contribution for Future Capitalization of approximately Sucre 8,035 million (USD 1 8 million) on December 15, 1997
- 2 Transfer to the Ecuador Branch Contributions for Future Capitalization up to the equivalent of US\$7 0 million
- 3 Decapitalize approximately Sucre 15,107 million (USD 3 3 million) of Assigned Capital in the Ecuador Branch and reserve the same amount as Contribution for Future Capitalization
- 4 By December 31, 1998, absorb or apply all or a portion of the Contributions for Future Capitalization against the balance of 1998 Accumulated Losses
- 5 Authorize U S Dollar borrowings by the Company of up to \$5 5 million

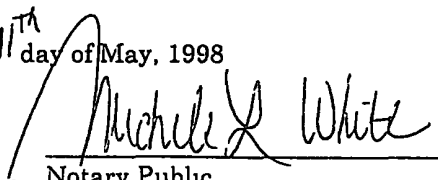
I also certify that the directors who have signed the Unanimous Consent mentioned above (Kay Boulware-Miller, Charles D Byers, Steven R Klumczak, Harold A Glasser and Grey F Warner) are the true and correct members of the Board of Directors as of March 31 1998

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto subscribed my signature on this 11th day of May, 1998


Kay Boulware-Miller, Secretary

UNITED STATES OF AMERICA
STATE OF NEW JERSEY
COUNTY OF HUNTERDON

Subscribed and sworn to before me on this 11th day of May, 1998


Notary Public

MICHELE L WHITE
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
My Commission Expires Dec 18, 2000



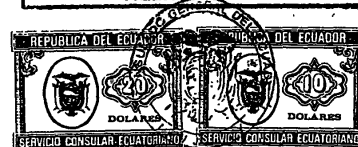
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE ECUADOR
CONSULADO EN NEW JERSEY

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
ANTECEDE EL SUSCRITO Agente Consular
DEL ECUADOR EN NEW JERSEY ESTADOS UNIDOS.
CERTIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA - QUE
USA EL SEÑOR Dorothy K. Tjepok
Secretaria Condada Hunterdon
Estado New Jersey USA
EN TUBAL SUS ACTUACIONES

AUTENTICACION No 923-98
PARTIDA ARANCELARIA II-13-9
VALOR DE LA ACTUACION US \$ 30
NEW JERSEY Mayo 27 1998

Maria Azucena Caballero
MARIA AZUCENA CABALLERO
AGENTE CONSULAR



STATE OF NEW JERSEY }
COUNTY OF HUNTERDON } ss

I Dorothy K Turpok
do hereby certify That

Clerk of the County of Hunterdon

Michele L White

whose name is subscribed to the certificate of acknowledgment, proof affidavit or deposition, of the annexed instrument and written thereon making such certificate of acknowledgment, proof affidavit or deposition, Notary Public of New Jersey in and for said county duly commissioned, qualified and sworn and authorized by the laws of said State of New Jersey to take acknowledgments and proofs of deeds or conveyances for, and, tenements and hereditaments and also to take depositions and administer oaths to be used in any Court in said State, and for general purposes, and further that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public and verily believe that the signature to said acknowledgment proof or deposition is genuine

Filing of the Impression of the seal of said Notary Public is not required in the State of New Jersey

In Witness Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said County, this 13th day of May, 1998

Dorothy K Turpok, Clerk

MERCK SHARP & DOHME (I.A.) CORP.
ACTION BY UNANIMOUS WRITTEN CONSENT
OF THE BOARD OF DIRECTORS
IN LIEU OF A MEETING
MARCH 31, 1998



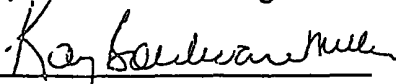
The undersigned, being all the members of the Board of Directors of Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., a Delaware corporation (the "Company"), hereby takes the following action and consent to the adoption of the following resolutions pursuant to Section 141(f) of the General Corporations Law of Delaware

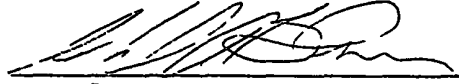
WHEREAS, the Board of Directors has been advised that Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp - Ecuador Branch (the "Ecuador Branch") of the Company requires funds to replenish 1996 losses and forecasted 1997 and 1998 losses

RESOLVED, that the Board of Directors hereby approve the following actions by the Company in connection with the funding for the Ecuador Branch for 1996 losses and forecasted 1997 and 1998 losses

- 1 Transfer to the Ecuador Branch a Contribution for Future Capitalization of approximately Sucre 8,035 million (USD 1 8 million) on December 15, 1997
- 2 Transfer to the Ecuador Branch Contributions for Future Capitalization up to the equivalent of US\$7 0 million
- 3 Decapitalize approximately Sucre 15,107 million (USD 3 3 million) of Assigned Capital in the Ecuador Branch and reserve the same amount as Contribution for Future Capitalization
- 4 By December 31, 1998, absorb or apply all or a portion of the Contributions for Future Capitalization against the balance of 1998 Accumulated Losses
- 5 Authorize U S Dollar borrowings by the Company of up to \$5 5 million

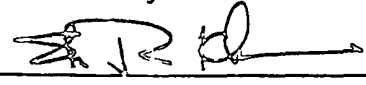
This written consent may be executed in any number of counterparts, each of which shall be an original, but all of which together shall constitute one instrument

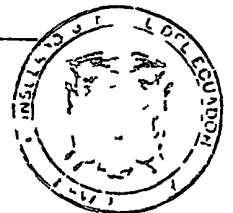

Kay Boulware-Miller


Harold A. Grasser


Charles D. Byers


Grey F. Warner


Steven R. Klimczak





Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista

en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil

trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial

Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de

Abril de mil novecientos sesenta y ocho que amplio el

artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que

antecede es igual a su original que me fue presentado en

once fojas útiles en esta fecha y que se refieren A LAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE

DIRECTORES DE LA CIA. MERCI SHARP & DOHME, SOBRE

ACCIONES RELACIONADAS EN LA SUCURSAL DE LA CIA. EN

ECUADOR.- Para cumplir con las disposiciones arriba

indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de

dicho documento. Quito, a nueve de Julio de mil

novecientos noventa y ocho.- firmado) Dra Ximena Moreno

de Solines, Notaria Segunda del canton Quito.

RAZON DE PROTOCOLIZACION A petición del ESTUDIO JURIDICO

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de

escrituras públicas del año en curso, en doce fojas

útiles y en esta fecha, el documento que antecede -

Quito a nueve de Julio de mil novecientos noventa y

ocho firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria

Segunda del canton Quito.

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero

esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito a

nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

13
ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Com-

pañías, en su Resolución Nº 98.1.1.1.002971 de fecha 30 de

Noviembre de 1998; Tomé nota de la aprobación contenida en

dicha Resolución, al margen de la protocolización de las

Resoluciones adoptadas por la Junta de directores de la Com-

pañía MERCK SHARP & DOHME SOBRE ACCIONES DE LA SUCURSAL EN

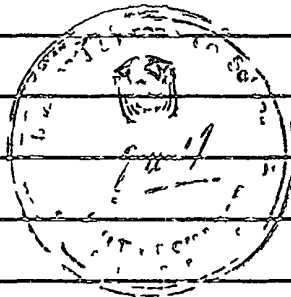
EL ECUADOR, protocolizada ante mí, el 9 de Julio de 1998.

QUITO, A 4 DE ENERO DE 1999.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
DOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION
Nº 98-1-1-1-002971 DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENA Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE AFIRMA
LA ASIGNACION DEL CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA
MERCK SHARP & DOHME - HAWAIIAN CORPORATION DE PACIFIC (S.A.)
ESTABLECIDA EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION REFERIDA.
DEJANDO CONSTA LA PRESENTE FOLIO DE GUAYAQUIL SIETE DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE.

D. Bolívar P. Malla
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

14

ZONA.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION numero DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, del SENADO INTERINO DE CONFIANZA DEL QUITO, de treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el numero 010 del Registro Industrial, Tomo 31.- Se toma nota al margen de la inscripción numero 177, del Registro Industrial, de diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y Tomo 555 Via., Tomo 8.- Queda archivada la Seguridad Copia certificada de la Protocolización de DISMINUCION DEL CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE LA COMPANIA EXTRANJERA "MERCK & CO. S.A. SUCURSAL DE LA COMPANIA EXTRANJERA "AMERICAN CORPORATION"; otorgada el 9 de Julio de 1998, ante la NOTARIA SEGUNDA, del Instituto Notarial de Quito, DOCTORA XIMENA MORENO, DE SOLINES, de acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 del Código de la ciudad, Resolucion de conformidad, lo establecido en el Decreto 7 de agosto de 1975, publicado en el Suplemento Oficial 878 de 30 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el numero 2024.- Quito, a veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR -

Dr. RAÚL GAYBÓN SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVA.-

RESOLUCION No. 98.1.1.1. 002972

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de disminución del capital asignado a la acción de la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME INTER AMERICAN CORPORATION, de nacionalidad estadounidense, otorgada ante el Notario Saguado del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 1998, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control mediante Memorando No. SC.ICI.IC.98.998 de 28 de octubre de 1998 y Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 2330 de 26 de noviembre de 1998, ha emitido informe favorable para aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

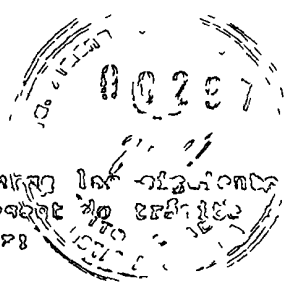
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la disminución del capital asignado a la acción de la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME INTER AMERICAN CORPORATION de nacionalidad estadounidense, en los términos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva protocolización, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación.

Si no se hubiera presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiera notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará el caso correspondiente.

Si la oposición hubiera sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, Resolución y los documentos anexos.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las diligencias anotaciones o inscripciones, si no se hubiere presentado oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez:

Que los Notarios Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Torcero del cantón Guayaquil: tomen nota al margen de las matrices de la protocolización que se aprueba y de la de Denegación, en su orden, del contenido de la presente Resolución y alcancen or las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la protocolización y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: tome nota de tal inscripción al margen de la denegación; y que dichos funcionarios alcancen en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 NOV. 1973

[Handwritten signature]

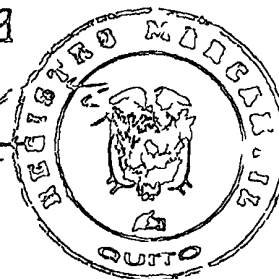
Dr. Roberto Salgado Valdez

GP/1m2.

[Handwritten marks]

Con esta fecha queda REGISTRADA la presente Resolución, bajo el N° 019 del RECORDARIO INDUSTRIAL, Tomo 31 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año
Quito, a 27 de ENERO de 1979

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL



[Faint handwritten text]